

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de octubre de 2022

Expediente: 2021- 00063
Saneamiento (ley 1561 de 2012)

Sería el caso continuar con el trámite normal del presente proceso, sino fuera porque de la revisión del contenido de la certificación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se desprende del certificado de tradición que se adjunta al expediente del predio LOTE SAN AGUSTIN ubicado en la vereda DON LOPE con FMI No. 172- 86222, no existen registrados titulares de derecho real de dominio según la historia registral del predio en cuestión. Además, que fue imposible hallar el predio matriz del cual se segrego el folio de matrícula en mención y del cual se originó la falsa tradición, por ende establece el Art. 13 de la Ley 1561 de 2012, que se rechazará la demanda cuando la demanda se dirija contra indeterminados si se trata de saneamiento de título con la llamada falsa tradición...”.

Por lo anterior, no queda otro camino que abstenerse se seguir adelante con las presentes diligencias, toda vez que en el caso como el que aquí nos ocupa, debe ser adelantado y tramitado ante la Agencia Nacional de Tierras- ANT, mediante la acción denominada la titulación de la posesión o en su defecto a través de un proceso de declaración de pertenencia.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 42 del CGP., y artículo 13 de la ley 1561 de 2012, el juzgado DISPONE:

- 1.- Declarar TERMINADO el presente proceso.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda en el FMI No. 172- 86222. Ofíciase a donde corresponda.
- 3.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f542248c1a333676c8dbafeb8a44c35f315e5c37d80daa59091e862970d2f12a**

Documento generado en 21/10/2022 05:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>